RESOLUCIÓN NÚMERO 548 DE 2024

(26 de noviembre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL COMIT É TÉCNICO ASESOR Y EVALUADOR PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 011 de 2024"

ELPRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

En especial el artículo 314 de la constitución política de Colombia, y en ejercicio de las facultadas conferidas en el numeral 10 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015, y el manual de contratación adoptado mediante Resolución 323 de diciembre 9 de 2019
y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el análisis de conveniencia realizado por el Concejo Municipal, conforme a lo establecido en el capítulo V de la ley 1150 del 2007 y lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, el Concejo Municipal quiere adelantar el proceso de selección de Mínima Cuantía cuyo OBJETO: "ADQUISICION DE UNA BATERIA DEBIDAMENTE INSTALADA PARA EL VEHICULO IDENTIFICADO CON PLACAS ODU-840, MARCA MITSUBISHI, MODELO 2013, SPORTERO, DIESEL CON GARANTÍA NO INFERIOR A 12 MESES".

Que, de conformidad con lo establecido anteriormente, tanto el proceso de selección, así como la posterior suscripción del contrato se regirá por la normativa vigente en materia de Contratación Estatal especialmente por las leyes 80 de 1993,1150 de 2007,1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015, se hace necesario Designar los miembros del comité técnico Asesor y evaluador en el proceso de mínima cuantía No. 011 de 2024, el que tendrá en cuenta los factores de escogencia y calificación, previstos la Invitación Publica y se darán respuestas a las observaciones que se presente. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar los miembros del Comité Técnico Asesor y Evaluador del Proceso de Mínima Cuantía No. 011 de 2024, cuyo Objeto es: "ADQUISICION DE UNA BATERIA DEBIDAMENTE INSTALADA PARA EL VEHICULO IDENTIFICADO CON PLACAS ODU-840, MARCA MITSUBISHI, MODELO 2013, SPORTERO, DIESEL CON GARANTÍA NO INFERIOR A 12 MESES".

a las siguientes personas:

JUAN ESTEBA ESPINEL DIAZ - Secretario de Concejo. (Técnico)
ELKIN JULIAN HERNANDEZ - Profesional Especializado (Económico)
ANYELA PATRICIA MONROY MONTEALEGRE - Abogada. (Jurídico)

ARTICULO SEGUNDO: La evaluación y calificación se surtirá de acuerdo al cronograma del proceso, el cual puede ser consultado en el Portal de Contratación (http://www.contratos.qov.co). El Comité deberá entregar al Ordenador del Gasto la información en medio físico y magnético.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los 26 días del mes de noviembre de 2024.

Comuníquese y Cúmplase

ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Presidente